

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

**AUTO:** 535  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.  
**DEMANDANTE:** MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS  
**DEMANDADA:** IVAN JAVIER RODRIGUEZ CASTRO  
**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00604-00.

**VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que la Sociedad **EMTELCO S.A** brindó respuesta al Oficio 1111 del 4 de julio de 2023 por medio del cual se comunicó la medida de retención de salarios del ejecutado, misma que será puesta en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Así mismo, se encontró que en respuesta a la comunicación de embargo, existen varias respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias, las cuales pueden ser revisadas solicitando al juzgado el enlace del respectivo cuaderno de medidas.

En merito de lo expuesto. El juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte actora la respuesta emitidas por la sociedad EMTELCO S.A obrante a folio 13 del expediente.

**SEGUNDO:** Informar a la parte actora que las múltiples respuestas emitidas por las entidades bancarias, pueden ser revisadas solicitando al juzgado el enlace del respectivo cuaderno de medidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

**RV: ENVIO OFICIO NRO. 1111 RAD- 2023-604**

CARMEN NORELLY MARULANDA TABARES &lt;cmarulta@emtelco.com.co&gt;

Lun 02/10/2023 17:28

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali &lt;j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: mbermudeziglesias@gmail.com &lt;mbermudeziglesias@gmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (37 KB)

Pagador202300604.pdf;

Buenas tardes,

Acuso recibido la comunicación de la referencia, radicada en nuestras oficinas el pasado 19 de septiembre de 2023, por medio de la cual se decretó “el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal o convencional y demás factores que lo constituyan, del demandado IVAN JAVIER RODRIGEZ CASTRO, identificado con la C.C No. 1.118.551.994”.

Al respecto nos permitimos manifestarle, que en cumplimiento a lo ordenado y una vez realizados las validaciones pertinentes para el caso, el área de nómina de la compañía les notifica que el señor RODRIGUEZ CASTRO IVAN JAVIER con CC. 1118551994 se encuentra retirado de la compañía desde el pasado 2023-08-03, es decir no cuenta con vínculo laboral activo.

De esta forma damos cumplimiento a su requerimiento para el proceso en referencia.

Muchas gracias por la atención.

Quedo atenta,

**Carmen Marulanda Tabares.**

Analista de nómina.

Teléfono: +57 (4) 389 7000 Ext: 6652

Celular: 324 2019966

Calle 14 N°52A 174, Sede Olaya, Medellín

Código postal 050024



“El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente.

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 19 de septiembre de 2023 14:22

**Para:** Servicio al Cliente Emtelco S.A <servicioalcliente@emtelco.com.co>; Catalina Bermúdez Beltrán

<[mbermudeziglesias@gmail.com](mailto:mbermudeziglesias@gmail.com)>

**Asunto:** ENVIO OFICIO NRO. 1111 RAD- 2023-604

Cordial saludo,

Procede el despacho enviar oficio No.1111 dentro del proceso EJECUTIVO con número de radicación 76001-40-03-002-2023-00604-00, según lo estableció el art. 11 de la ley 2213 de junio 13 de 2022.

Se le recuerda a la parte adelantar el trámite pertinente para hacer efectivo lo decretado en el proceso mencionado.

**SE ADVIERTE QUE EL NOMBRE DEL ARCHIVO QUE CONTIENE EL OFICIO NO PUEDE SER CAMBIADO NI MODIFICADO YA QUE ELLO IMPEDIRÁ LA AUTENTICACIÓN DEL DOCUMENTO, EL MISMO DEBERÁ SER REMITIDO Y VALIDADO TAL CUAL Y COMO AQUÍ SE ENVÍA.**

Para la verificación de los documentos firmados electrónicamente deberá de seguir los siguientes pasos:

Firmas Digitales

Documentos firmados electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1. Descargue el archivo en su computador
2. Abra el archivo
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente

link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

## 6. Presione el botón validar

Favor confirmar recibido

Atentamente,

Carlos Alberto cardona orozco

Asistente judicial Grado 06

Juzgado Segundo Ciivil Municipal

[administrativo@bodegasjmsas.com](mailto:administrativo@bodegasjmsas.com)

[recepcion@jorgenaranjo.com.co](mailto:recepcion@jorgenaranjo.com.co)

Estimado usuario, el Juzgado 02 Civil Municipal de Cali le informa:

- 1.- Enlace CONSULTA ESTADO PROCESO: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=bgEhLjDEvjUoy4oPjk2CVBs684%3d>
- 2.- Enlace ESTADO ELECTRÓNICO: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/102>
- 3.- Teléfono juzgado: **(602) 8986868 Extensión 5023.**
- 4.- Enlace **ATENCIÓN VIRTUAL** por videollamada con el Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/contactenos>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.